

CALENDARIO LABORAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2022

Preámbulo

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), integró todas las modificaciones estructurales que, en materia de asuntos particulares y vacaciones, se habían venido regulando desde el año 2012. Por su parte, y mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R81REC/2015, de 27 de octubre, se publicó el acuerdo sobre aplicación al personal de la Universidad de días adicionales, de asuntos particulares y vacaciones anuales, por antigüedad.

En el Boletín Oficial del Estado nº 252, de 21 de octubre de 2021, se publica Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, reguladora de las fiestas laborales correspondientes al año 2022 para el todo el territorio nacional, incorporando la relación de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía recogidas en el Decreto 152/2021, de 27 de abril, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.4 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio.

Como en años anteriores, se propone la medida de concentrar el disfrute de las vacaciones de verano de todo el personal de la UCA en el mes de agosto, coincidiendo con el periodo de cierre de centros. Igualmente, se han establecido los cierres de centros en periodos como Semana Santa y Navidad.

En base a las normas citadas, el presente documento, recoge el Calendario laboral aplicable al Personal de Administración y Servicios para el año 2022, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, para su aprobación por el Consejo de Gobierno, previa negociación con los representantes del personal, tal como establece el artículo 37. m) del TREBEP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CQXIKCFPYRLWO3TWFEIRPH4	Fecha	14/01/2022 14:11:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CQXIKCFPYRLWO3TWFEIRPH4	Página	1/4



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CTXZ4H75CTKEYSN6UIAYW4M	Fecha	04/02/2022 12:54:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JUANA MARIA TORO GUTIERREZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CTXZ4H75CTKEYSN6UIAYW4M	Página	1/4



CALENDARIO LABORAL PAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022

1. Fiestas oficiales

a) Fiestas Nacionales y de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

<i>Enero:</i>	1 (Año Nuevo). Sábado.
	6 (Epifanía del Señor). Jueves.
<i>Febrero:</i>	28 (Día de Andalucía). Lunes
<i>Abril:</i>	14 (Jueves Santo)
	15 (Viernes Santo)
<i>Mayo:</i>	2 (lunes siguiente a la Fiesta del Trabajo). Lunes.
<i>Agosto:</i>	15 (Asunción de la Virgen). Lunes.
<i>Octubre:</i>	12 (Fiesta Nacional de España). Miércoles.
<i>Noviembre:</i>	1 (Todos los Santos). Martes.
<i>Diciembre:</i>	6 (Día de la Constitución Española). Martes.
	8 (Inmaculada Concepción). Jueves.
	26 (lunes siguiente a la Natividad del Señor). Lunes.

b) Fiestas Locales:

- Campus de Algeciras: 22 de junio de 2022; 18 de julio de 2022.
- Campus de Cádiz: 1 de marzo 2022; 7 de octubre 2022.
- Campus de Jerez: 9 de mayo de 2022; 24 de septiembre 2022.
- Campus de Puerto Real: 11 de febrero de 2022; 6 de junio de 2022.

c) Otras fechas no laborables:

- Patrón de Centro.
- Apertura de curso académico.
- Festividad de Santo Tomás de Aquino o Investidura de Doctores.

2. Vacaciones

El PAS disfrutará de sus vacaciones anuales de verano en el mes de agosto, debido al cierre de centros y edificios de la Universidad, excepto que las necesidades del servicio aconsejen su disfrute en mes distinto. El personal que, de manera excepcional, deba disfrutar sus vacaciones en período al anterior por motivos de la conciliación de la vida familiar y laboral, deberá solicitarlo y justificarlo con la suficiente antelación, correspondiendo a la Gerente la autorización o denegación de su disfrute.

El período de cierre de centros será del 1 al 21 de agosto, ambos inclusive. Los días restantes de agosto, así como el número de días adicionales de vacaciones por antigüedad correspondientes, se podrán disfrutar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CQXIKCFPYRLWO3TWFEIRPH4	Fecha	14/01/2022 14:11:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CQXIKCFPYRLWO3TWFEIRPH4	Página	2/4



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CTXZ4H75CTKEYSN6UIAYW4M	Fecha	04/02/2022 12:54:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JUANA MARIA TORO GUTIERREZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CTXZ4H75CTKEYSN6UIAYW4M	Página	2/4



uniéndose a las fechas de cierre de centros y edificios del mes de agosto o bien a lo largo del año, conforme permitan las necesidades del servicio, y previa autorización del responsable en los términos establecidos en la normativa general del sistema de control de presencia.

Asimismo, se extiende la medida de cierre de centros y edificios a otros periodos no lectivos:

- Semana Santa, del 11 al 17 de abril.
- Navidad, del 24 de diciembre al 6 de enero.

3. Permisos

Los permisos por asuntos propios y otros permisos y licencias habrán de tramitarse con 48 horas de antelación en la unidad organizativa del campus o área que gestione aquéllos, con la conformidad previa del Administrador, Director o Responsable de la unidad correspondiente, salvo que fuese materialmente imposible.

Los días de asuntos propios se podrán acumular a las fiestas Locales, Nacionales, de la Comunidad Autónoma y a las vacaciones de verano, excepto que las necesidades del servicio aconsejen lo contrario.

4. Jornada reducida

Durante el período del 16 de junio al 15 de septiembre y en los períodos correspondientes a Feria/Carnaval, Semana Santa y Navidad, la jornada de trabajo será de cinco horas y media con la siguiente flexibilidad horaria de entrada y salida:

Turno de mañana:

- De 8.30 a 9.00 horas: flexibilidad horaria en la entrada.
- De 9.00 a 14.00 horas: horario de presencia obligada.
- De 14.00 a 14.30 horas: flexibilidad horaria en la salida.

Turno de tarde:

- De 14.00 a 14.30 horas: flexibilidad horaria en la entrada.
- De 14.30 a 19.30 horas: horario de presencia obligada.
- De 19.30 a 20.00 horas: flexibilidad horaria de salida.

No obstante lo anterior, por necesidades del servicio, tanto los horarios de flexibilidad como los de presencia obligada podrán ser distintos a los dispuestos, siempre que hayan sido autorizados previa y expresamente por la Gerencia.

De acuerdo con lo regulado, con carácter general, en la normativa sobre control de presencia “en las Conserjerías deberá asegurarse la continuidad entre los distintos turnos de trabajo”.

La reducción de la jornada en las fechas indicadas, podrá absorber otras reducciones de jornada de menor

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CQXIKCFPYRLWO3TWFEIRPH4	Fecha	14/01/2022 14:11:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CQXIKCFPYRLWO3TWFEIRPH4	Página	3/4



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CTXZ4H75CTKEYSN6UIAYW4M	Fecha	04/02/2022 12:54:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JUANA MARIA TORO GUTIERREZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CTXZ4H75CTKEYSN6UIAYW4M	Página	3/4



cuantía, salvo las que impliquen reducción proporcional de retribuciones y los descansos por período de lactancia que se disfruten a mitad de la jornada de trabajo, conforme se establezca en la normativa sobre jornada, horarios, vacaciones y permisos del PAS.

5. Otras consideraciones

El personal eventual disfrutará las vacaciones y permisos oficiales en proporción a la duración de su contrato/nombramiento; el porcentaje superior a la unidad será a favor, pero en cálculo acumulado.

Los días de vacaciones, permisos, y licencias correspondientes al 2022, no disfrutados antes del 15 de enero del 2023 no serán acumulables a los que correspondan en ese año, salvo autorización expresa y previa de la Gerencia. En ningún caso se podrá disfrutar de permiso por asuntos propios más allá de la fecha citada

La realización de un mayor número de horas de las 35 horas semanales, se compensarán en tiempo libre/pago al 175%, siempre que hayan sido autorizadas previa y expresamente por la Gerencia.

En caso de que por necesidades de servicio algún miembro del PAS no pudiera acogerse a parte de este calendario, el interesado junto con el Administrador, Director o Responsable de su unidad, dispondrá el disfrute en otras fechas, previa autorización de la Gerencia.

Se habilita a la Gerente para la modificación del contenido del presente Calendario Laboral como consecuencia de la aprobación de normativa de rango superior, si aumentara el número de días no laborables previsto en el Calendario, previa negociación en la Mesa de negociación de temas comunes del PAS, en cuestiones que afectan al Calendario.

Las medidas aquí adoptadas podrán levantarse o modificarse en función de la evolución sanitaria motivada por la pandemia SARS-COV-2.

Fdo.: Marivi Martínez Sancho
LA GERENTE

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CQXIKCFPYRLWO3TWFEIRPH4	Fecha	14/01/2022 14:11:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CQXIKCFPYRLWO3TWFEIRPH4	Página	4/4



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CTXZ4H75CTKEYSN6UIAYW4M	Fecha	04/02/2022 12:54:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JUANA MARIA TORO GUTIERREZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CTXZ4H75CTKEYSN6UIAYW4M	Página	4/4

